



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 de 2

NIT.816.000.158-5

Lugar:	Sala de Juntas Personería de Dosquebradas		FECHA	Junio 12 de 2024	Acta No.	11
Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	9:00 am			

I. AGENDA DE LA REUNIÓN

TEMA	RESPONSABLE
Revisión situación del procedimiento del derecho a la participación democrática "cabildo abierto".	Comité de Conciliación

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Existe quórum para deliberar y decidir cómo se indica a continuación:

III. PARTICIPANTES

	NOMBRE	CARGO
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO	Manuelita Toro Patiño	Personera
	John Edison Parra Sánchez	Secretario General
	Johanna Stefanny González Arbeláez	Jefe Financiera y Tesorería
	Víctor Hugo Libreros Hurtado	Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos
	Sebastián Buitrago	Delegado en lo Penal
	Fernando Ramos	Delegado en lo Civil
INVITADOS PERMANENTES CON VOZ	Ayda Matilde Barbosa Quintero	Lumaroh Abogados SAS

IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

El secretario técnico da apertura a la sesión del comité de conciliación y defensa judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, agotando el orden día propuesto en los siguientes términos:

1. Verificación del Quorum: Verificado
2. Lectura y aprobación del orden del día: Aprobado
3. Revisión situación del procedimiento del derecho a la participación democrática "cabildo abierto".

ELABORÓ: Fernando Ramos
Secretario Técnico

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Presidenta

RECIBIDO POR: _____
Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___



PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 de 2

NIT.816.000.158-5

El doctor Víctor Hugo Libreros, pone en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliación, la situación que se está presentando con el Edil José María Parra del Municipio de Dosquebradas frente a las solicitudes de trámite ante el Concejo Municipal para la convocatoria al mecanismo de participación ciudadana "Cabildo Abierto" y las intervenciones que ha solicitado para que las adelante esta Agencia del Ministerio Publico.

El Concejo Municipal le ha dado respuesta, sin embargo, esta no ha llenado las expectativas del edil, quien inmediatamente acude ante nuestra institución para que se adelanten diferentes acciones. Se procede con la lectura del documento de respuesta de fecha 15 de abril de 2024 consta en 3 folios y se adjunta a la presente acta. (Ver anexo).

En consideración de lo anterior y en el marco de la responsabilidad que tenemos los funcionarios frente a nuestro actuar por acción, omisión o extralimitación, sugiero se analice en esta sala de estudio el caso en particular, para que nuestras actuaciones no pongan en riesgo la institución.

Analizada la situación el Comité decide convocar a una sesión de capacitación sobre el procedimiento de convocatoria y desarrollo del "Cabildo Abierto", que se dictará por parte del Ministerio del Interior para el día 26 de junio de 2024 a las 3:30 en las instalaciones de la Personería Municipal donde se invitará al Edil José María Parra, para que la Entidad del Orden Nacional aclare dudas.

4. Proposiciones y varios

No hay observaciones o proposiciones por parte del Comité.

5. Aprobación del acta anterior

Aprobada por los que intervinieron en ella.

V. RELACIÓN DE ANEXOS

N/A	N/A
-----	-----

VI. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN No. 10 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

MANUELITA TORO PATIÑO
Presidenta del Comité de Conciliación

FERNANDO RAMOS BEDOYA
Secretario(a) Técnico (a) del Comité de Conciliación

ELABORÓ: Fernando Ramos Secretario Técnico	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Presidenta	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Dosquebradas, 15 de abril de 2024.
CMD_242

Señor
JOSÉ MARÍA PARRA
Tel: 3117773372
jalnacional@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda.

ASUNTO: Reiteración respuesta derecho de Petición- Cabildo Abierto

De manera respetuosa y atenta, nos permitimos dar respuesta a su respetuosa solicitud verbal, en la cual se reiteró lo siguiente:

“En el anhelo de representar nuestras comunidades en sus intereses y sus derechos, constitucionales y legales, solicitamos realizar Cabildo Abierto para el proyecto presentado por Autopistas del Café y el concesionario que proyecta realizar, requerimos la presencia de todos los actores involucrados para la realización del mismo.”

Al respecto se plantea lo siguiente:

Como un derecho fundamental, La Constitución Política de Colombia establece:

TÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CAPÍTULO 1 DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, El cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

Por su parte la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, considera:

1. Artículo 1. Objeto.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Artículo 1. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

2. El Artículo 4 de la ley 1757 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", consagra:

Artículo 4°. Reglas comunes a los mecanismos de participación ciudadana de origen popular. Las reglas sobre inscripción y recolección de apoyos ciudadanos desarrolladas en este capítulo aplican para Referendos, Iniciativas Legislativas o Normativas, Consultas Populares de Origen Ciudadano y Revocatorias de Mandato, establecidos en esta ley.

Parágrafo. El cabildo abierto se regula por las normas especiales contenidas en la presente ley y no le serán aplicables las normas generales descritas para los otros mecanismos de participación.

3. Por su parte, el Artículo 22 de la citada ley establece:

TÍTULO III

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CORPORACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I

"Artículo 22. Cabildo Abierto. En cada período de sesiones ordinarias de las asambleas departamentales, los concejos municipales o distritales, o de las Juntas Administradoras Locales, podrán celebrarse cabildos abiertos en los que, por iniciativa de un número no inferior al cinco por mil de los ciudadanos del censo electoral del respectivo departamento, municipio, distrito, localidad o comuna, se considerarán los asuntos que los residentes soliciten sean estudiados, siempre y cuando sean de competencia de la respectiva corporación. Es obligación del alcalde o gobernador, según sea el caso, asistir al cabildo abierto." (resaltado y subrayado nuestro).



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

En consideración con las disposiciones legales citadas, es procedente que, para el ejercicio de los mecanismos de Participación ciudadana de origen popular, se deben cumplir las reglas establecidas en la ley 1757 arriba mencionada. Se trata de normas especiales que en todos los casos deben ser cumplidas para la convocatoria de un Cabildo Abierto.

De conformidad con lo expuesto nos permitimos informarle que esta Corporación se encuentra abierta a todos los requerimientos, solicitudes y necesidades suyas y de la comunidad en lo que a ella compete, por ello le manifestamos que, **UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS SOLICITANTES**, el Concejo Municipal de Dosquebradas estará presto a realizar el correspondiente trámite para la celebración del Cabildo Abierto por usted solicitado, en el marco de las sesiones ordinarias a realizarse durante los meses de junio y julio de 2024, en estricto cumplimiento a los requisitos contenidos en la Ley 1757 de 2015, especialmente lo consagrado en su artículo 22.

Con nuestro acostumbrado respeto, Atentamente,

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General
CONCEJO MUNICIPAL DOSQUEBRADAS.

Proyectó, Nelson J. Ramírez Arias
Abogado Contratista - Concejo Municipal Dosquebradas